

Ensenada. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: D.

Descripción de la causa*: D: Desconocido; A: Ausente; D.I: Dirección incompleta; C: Caducado; N: No se hace cargo.

Santander, 31 de mayo de 2008.—El director del Puerto, don Javier de la Riva Fernández.

08/7887

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 1.796.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución dictada en fecha 29 de abril de 2008 a don Sergio Marcial Taurán, expediente 1.796 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Resultando, que los agentes de la Policía Local, números 249 y 269, denuncian a las 13:00 horas, del día 15 de abril de 2008, a don Sergio Marcial Taurán, DNI 72173298-B por consumir bebidas alcohólicas, vino, en la vía pública, Plaza Estaciones, y

CONSIDERANDO

Primero- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 50 de la Ley 5/97, de 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el artículo 23.6-g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondiente Ordenanza Municipal.

Segundo- Que dicha conducta, tipificada en la Ley 5/97, de 6 de octubre citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de hasta 12.020,24 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1-a) de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, por Decreto de 21 de junio de 2007, en el señor concejal delegado.

Por lo expuesto, este concejal delegado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, resuelve:

Primero- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don Sergio Marcial Taurán, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo- Nombrar instructor de este expediente a doña María Angeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día

siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de mayo de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/7538

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número 84884(14)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 29 de abril de 2008 a don Pedro Valle Valle, (denuncia14/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 28 de enero de 2008, se inició expediente contra don Pedro Valle Valle, con DNI 13.678.231Q, como propietario de una vivienda en la calle José de Escandón, 4-3º-derecha, por encontrarse en malas condiciones de salubridad, con gran cantidad de residuos por el suelo y desprendiendo un fuerte olor hacia el exterior.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar:

- Que no se ha podido acceder al domicilio del implicado para verificar como está la vivienda en estos momentos.

- Se informa además, que se citó verbalmente al implicado para ir a inspeccionar dicho inmueble, no estando el mismo, a la hora y día en el que quedaron.

- Se aprecia desde el exterior un fuerte olor que proviene del interior de la vivienda, aún con la puerta cerrada, y aspecto de suciedad, con lo que se puede concluir que no se han solucionado los problemas».

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejal-Delegada de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a don Pedro Valle Valle, con DNI 13678231Q, la limpieza de su vivienda sita en la calle José de Escandón, 4-3º- derecha.

El plazo de ejecución será de un mes.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61

euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de mayo de 2008.—La concejala-delegada, (ilegible).

08/7822

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Exposición pública de varios padrones cobratorios

Formados los padrones y listas cobratorias de los contribuyentes sujetos a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos 1º semestre 2008, Tasa por Distribución de Agua 1º semestre 2008 e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2008, y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2008, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales se podrá examinar la documentación y presentar reclamaciones.

Valle de Villaverde, 30 de mayo de 2008.—El alcalde, Pedro María Llaguno Artolachipi.

08/7968

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 105/07

Se hace saber a «Masquimia S. L.» cuyo domicilio conocido es Polígono Industrial La Cerrada número 37, nave 9 Norte, 39600—Maliaño (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 18 de marzo de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 105/2007, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Manuel Minguez Benavente, en representación de «Transportes Ochoa S. A.» debiendo abonarle «Masquimia S. L.» la cantidad de ochocientos cuarenta y seis euros con treinta céntimos (846,30 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 27 de mayo de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/7787

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 96/07

Se hace saber a «Grupo Prilen/Prile I Mar, S. L.» cuyo domicilio conocido es apartado de correos, 224, 08080 Barcelona, que esta Junta Arbitral con fecha 22 de febrero de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 96/2007, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Santiago Laredo Revuelta, en representación de «Transportes Hermanos Laredo, S. A.» debiendo abonarle «Grupo Prilen/Prile I Mar, S. L.» la cantidad de dos mil trescientos un euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.301,44 euros) mas los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/7788

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 80/07

Se hace saber a «Rhebitex, S. L.» cuyo domicilio conocido es barrio Ojaíz, 18 bajo, 39011 - Santander (Cantabria) que esta Junta Arbitral con fecha 22 de febrero de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 80/2007, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Eduardo J. Fernández Pérez, en representación de «Trans Santander, S. A.» debiendo abonarle «Rhebitex, S. L.» la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (2.352,55 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/7804